



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 25 DE JUNIO DE 1991

NUMERO 48

SUMARIO

Página

	<u>Página</u>
I. Disposiciones Generales	
Consejería de Presidencia y Trabajo	
- Subvenciones.—Orden de 7 de junio de 1991, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos en concepto de fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de único puesto de Secretaría-Intervención.....	1330
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
- Expropiaciones.—Orden de 10 de junio de 1991, por la que se quedan excluidos determinados afectados por las obras de: «Ampliación y mejora de la carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno».....	1332
II. Autoridades y Personal	
1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	
Consejería de Emigración y Acción Social	
- Nombramientos.—Orden de 14 de junio de 1991, por la que se cesa a doña Anastasia María Inmaculada Fernández Ramiro, como Jefa de Gabinete.....	1332

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

- Concurso.—Orden de 17 de junio de 1991, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en las Entidades Locales de la Comunidad de Extremadura 1333

- Pruebas Selectivas.—Corrección de errores a la Orden de 11 de junio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Grupo A de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 1342

- Pruebas Selectivas.—Corrección de errores a la Orden de 11 de junio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Grupo D de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 1342

III. Otras Resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- Carreteras.—Resolución de 7 de junio de 1991, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Nueva carretera de Azuaga a Zalamea de la Serena»..... 1342

- Obras Hidráulicas.—Resolución de 4 de junio de 1991, por la que se adjudica definitivamente la subasta para la ejecución de las obras de «Encauzamiento en Trujillanos»..... 1342

- Obras Hidráulicas.—Resolución de 5 de junio de 1991, por la que se adjudica la su-

PáginaPágina

basta para la ejecución de las obras de «Encauzamiento en La Roca de la Sierra».. 1343

- **Suministro.**—Resolución de 10 de junio de 1991, por la que se adjudica el suministro de vestuario para los retenes de incendio del Parque Nacional de Monfragüe..... 1343

Consejería de Emigración y Acción Social

- **Equipamiento.**—Resolución de 5 de junio de 1991, por la que se adjudica definitivamente el concurso para el «Equipamiento mobiliario diverso» con destino a Residencia C. Ancianos de Fuente de Cantos..... 1343
- **Equipamiento.**—Resolución de 5 de junio de 1991, por la que se adjudica definitivamente el Concurso para el «Equipamiento mobiliario diverso» con destino a Residencia C. de Ancianos de Azuaga..... 1344
- **Equipamiento.**—Resolución de 5 de junio de 1991, por la que se adjudica definitivamente el Concurso para el «Equipamiento mobiliario diverso» con destino a Residencia C. de Ancianos de Los Santos de Maimona..... 1344

V. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

- **Concurso.**—Resolución de 7 de junio de 1991, por la que se convoca concurso público para «Presentación de proyectos para la explotación de datos en su vertiente epidemiológica, informática y estadística con resultados y conclusiones sobre factores de riesgo recogidos a la población extremeña en programas de prevención»..... 1344

Consejería de Emigración y Acción Social

- **Concurso.**—Anuncio de 4 de junio de 1991, por el que se convoca Concurso para la contratación de «Revisión y mantenimiento de extintores móviles en Centros de Acción Social»..... 1345

Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

- **Contratación.**—Anuncio de 23 de mayo de 1991, por la que se expone al público el pliego de condiciones aprobado para la contratación de las obras de ampliación del cementerio municipal 1345

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 7 de junio de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se conceden subvenciones a ayuntamientos en concepto de fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

Por Orden de 12 de marzo de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. Extraordinario n.º 6, de 18-3-1991), se convocaron subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común un único puesto de Secretaría-Intervención.

Mediante citada orden se pretende continuar con la labor ya emprendida por la Junta de Extremadura y asumida mediante convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales, tendente a fomentar este movimiento asociativo.

Vista la propuesta presentada por la Comisión tripartita a que hace referencia la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría-Intervención.

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Conceder subvenciones en concepto de fomento de agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, a los siguientes Ayuntamientos:

PROVINCIA DE CACERES MUNICIPIOS	JUNTA DE EXTREMADURA	DIPUTACION CACERES	T O T A L MUNICIPIO
PALOMERO	114.683	114.683	229.366
MARCHAGAZ	100.443	100.443	200.886
HERRERUELA	122.038	122.038	244.076
SALORINO	114.115	114.115	228.230
PERALEDA DE SAN ROMAN	124.745	124.745	249.490
GARVIN	173.450	173.450	346.900
TORRECILLA DE LOS ANGELES	127.330	127.330	254.660
HENAN PEREZ	83.072	83.072	166.144
CASAS DEL CASTAÑAR	117.628	117.628	235.256
CABRERO	130.717	130.717	261.434
TORRE DE SANTA MARIA	157.434	157.434	314.868
BENQUERENCIA	206.482	206.482	412.964
ALDEA CANO	129.809	129.809	259.618
CASAS DE DON ANTONIO	157.342	157.342	314.684
ARRASCALEJO	118.045	118.045	236.090
VILLAR DEL PEDROSO	99.502	99.502	199.004
SANTIAGO DE ALCANTARA	156.115	156.115	312.230
CARBAJO	174.408	174.408	348.816
ACEHUCHE	128.231	128.231	256.462
PORTEZUELO	154.099	154.099	308.198
PLASENZUELA	197.689	197.689	395.378
STA.MARTA DE MAGASCA	119.607	119.607	239.214
VILLA DEL CAMPO	128.332	128.332	256.664
GUIJO DE CORIA	149.339	149.339	298.678
POZUELO DE ZARZON	142.706	142.706	285.412
VILLANUEVA DE LA SIERRA	127.318	127.318	254.636
SANTIAGO DEL CAMPO	174.041	174.041	348.082
HINOJAL	169.118	169.118	338.236
S U M A :	3.897.838	3.897.838	7.795.676
PROVINCIA DE BADAJOZ MUNICIPIOS	JUNTA DE EXTREMADURA	DIPUTACION BADAJOZ	T O T A L MUNICIPIO
TRUJILLANOS	154.174	154.174	308.348
SAN PEDRO DE MERIDA	115.831	115.831	231.662
ALCONERA	119.638	119.638	239.276
ATALAYA	106.036	106.036	212.072
VALENCIA DE LAS TORRES	167.693	167.693	335.386
HIGUERA LLERENA	160.203	160.203	320.406
AHILLONES	126.097	126.097	252.194
MALCOCINADO	152.490	152.490	304.980
S U M A :	1.102.162	1.102.162	2.204.324
T O T A L :	5.000.000	5.000.000	10.000.000

ARTICULO SEGUNDO.—El pago de la subvención se realizará, al 50% por la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, antes del día 31 de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

ARTICULO TERCERO.—Que se comunique la presente a los Ayuntamientos interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 7 de junio de 1991

El Consejero de Presidencia y Trabajo
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de junio de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que quedan excluidos determinados afectados por la Obras de: «Ampliación y mejora de la Carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: N-435-R (Zafra) - N-435 (Jerez de los Caballeros)».

Realizada Información Pública con fecha 5 de Abril de 1990 en D.O.E n.º 28, referente a Expropiación Forzosa para ejecución de las Obras de: «Ampliación y Mejora de la Carretera C-4311 de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: N-435-R (Zafra) - N-435 (Jerez de los Caballeros)», términos municipales de Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros, y levantadas Actas Previa a la ocupación con fecha 18 de junio de 1990 Burguillos del Cerro y 20 de junio de 1990 Jerez de los Caballe-

ros, tras su replanteo posterior, se ha puesto de manifiesto la innecesariedad de determinados terrenos para el fin público que se pretende, careciendo, en consecuencia, de susceptibilidad de afectación al interés público, por lo que procede excluir de la relación de afectados a los propietarios de los terrenos de que se trata, evitando, a mayor abundamiento, los perjuicios que se le puedan ocasionar con motivo de la Expropiación.

En su virtud, quedan excluidos de la relación de afectados por la Expropiación Forzosa para ejecución de las Obras de: «Ampliación y Mejora de la Carretera C-4311, de Zafra a Villanueva del Fresno. Tramo: N-435-R (Zafra) - N-435 (Jerez de los Caballeros)», los propietarios y correspondientes parcelas que figuran a continuación, de los términos municipales que, asimismo, se indican.

TERMINO DE BURGUILLOS DEL CERRO

- 23-D Don Florencio Martín Cabeza.
- 24-D D.ª Purificación Miranda González.
- 30-D D. Francisco Pérez Mosqueda.
- 44-D D. Antonio García Rubio Pérez.
- 52-I D.ª Laura Lobato Virel.
- 55-I D.ª M.ª Teresa Zapata Calvo y otros.

TERMINO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

- 86-D D. Benito Castilla López.
- 89-I D. Victoriano González Matamoros.
- 90-I D. Victoriano González Matamoros.
- 91-I D. Francisco Gordillo Flores.
- 105-I D. Antonio Bueno Tinoco de Castilla.
- 105'-I D. Ricardo Leal Cordobés.

Mérida, 10 de junio de 1991

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ORDEN de 14 de junio de 1991, por la que se cesa a D.ª Anastasia María Inmaculada Fernández Ramiro, como Jefa de Gabinete de la Consejería de Emigración y Acción Social.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Legis-

lativo 1/1990 de 26 de julio de 1990, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura 3/90 de 24 de mayo, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 6.2, RESUELVO el cese de la Jefa de Gabinete de la Consejería de Emigración y Acción Social, con efectos del día 15 de junio de 1991.

La Consejera de Emigración y Acción Social
M.ª JESUS LOPEZ HERRERO

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 17 de junio de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional vacantes en las Entidades locales de la Comunidad de Extremadura.

Elevado a definitivo por el Ministerio para las Administraciones Públicas el escalafón de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sus distintas subescalas y categorías, con la puntuación que corresponde a cada funcionario según el baremo de méritos generales, teniendo en cuenta lo que disponen el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 31 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y la base 7 de la Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1988, ordeno:

ARTICULO UNICO.

Se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en las entidades locales de esta Comunidad con arreglo a las siguientes

B A S E S :

Primera.—Participantes.

Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los funcionarios con habilitación de carácter nacional siempre que el puesto o los puestos que soliciten, según su clasificación, se correspondan con la Subescala y categoría a que pertenezcan.

b) Los funcionarios pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local que no se hubieren integrado en las Subescalas a que se refiere la Disposición Transitoria Primera, apartado 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, podrán concursar conforme a las siguientes normas:

—Los Secretarios de primera, a las plazas reservadas a la categoría superior.

—Los Secretarios de segunda, a las plazas reservadas a la categoría de entrada.

—Los Secretarios de tercera, a las plazas reservadas a la Subescala de Secretaría-Intervención.

—Los Secretarios de Ayuntamiento «a extinguir», únicamente a Secretarías de Ayuntamientos de población no superior a 2.000 habitantes.

A estos efectos, la Resolución de 27 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública (B.O.E. de 10 de junio) por la que se aprueba con carácter definitivo las vacantes, contiene indicación de las plazas que exceden de dicha cifra de población.

—Los Interventores, a las plazas reservadas a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.

—Los Depositarios, a las plazas reservadas a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente para puestos de Tesorería.

Segunda.—Exclusiones.

No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren inhabilitados o suspendidos en virtud de sentencia penal firme y los sancionados con suspensión de funciones o destitución del cargo si no hubiere transcurrido el tiempo señalado en la sentencia o resolución sancionadora.

b) Los que hayan sido declarados en situación de excedencia voluntaria por interés particular con arreglo al artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, siempre que no haya transcurrido el plazo de dos años a partir de la fecha del pase a dicha situación.

c) Los funcionarios que no hayan permanecido un mínimo de dos años en el último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo que estuvieren comprendidos en el apartado a) de la base tercera.

Tercera.—Obligación de participar.

Están obligados a participar, solicitando la totalidad de las vacantes de su subescala y categoría:

a) Los funcionarios que estén desempeñando con nombramiento provisional un puesto de trabajo a ellos reservado en cualquier subescala o categoría.

b) Los funcionarios en situación de expectativa de nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre salvo que estuvieran desempe-

ñando, con carácter definitivo, un puesto de trabajo a ellos reservado en otra Subescala. En tal caso permanecerán en expectativa de nombramiento.

c) Los funcionarios que se encuentren en las circunstancias enunciadas en el artículo 53.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Cuarta.—Puestos objeto del concurso.

Podrán solicitarse en este concurso los puestos comprendidos en la Resolución de 27 de mayo de 1991 (B.O.E. de 10 de junio) por la que se eleva a definitiva la relación de puestos de trabajo vacantes, que se correspondan con la Subescala y categoría de cada concursante sin perjuicio de lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley 7/1985.

Quinta.—Documentación.

La documentación a presentar para tomar parte en el concurso será la siguiente:

a) Una instancia por plaza en ejemplar duplicado, ajustada al modelo que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en la convocatoria conjunta. A las instancias correspondientes a plazas con baremo específico, se acompañará la documentación referente a los méritos que se desee acreditar en el mismo.

Los concursantes que, de acuerdo con la base tercera, tengan la consideración de forzosos, sólo deberán presentar instancias para los puestos que soliciten expresamente.

b) Un documento «hoja de petición de plazas» en que se incluirán todas las plazas que se solicitan, por orden de preferencia. Este documento por necesidades de su posterior mecanización, habrá de ser original, a cuyo efecto se facilitará a los concursantes, los ejemplares que precisen en los Organismos que se citan en la base Séptima.

Los códigos a utilizar para cumplimentar la hoja de petición de plazas son los que aparecen junto a una de ellas en la Resolución de 27 de mayo, (B.O.E. de 10 de junio) por la que se eleva a definitiva la relación de puestos vacantes.

Sexta.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación conjunta de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Séptima.—Presentación y tramitación de documentación.

a) La documentación podrá presentarse en

las Delegaciones del Gobierno, Gobiernos Civiles o en las restantes dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

b) Asimismo las solicitudes para participar en el concurso podrán presentarse, en el Registro General del Ministerio para las Administraciones Públicas (Dirección General de la Función Pública, Subdirección General de Función Pública Local, Plaza de España, 17, 28008-Madrid), así como en los siguientes Registros de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

1) Registro General de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. de Extremadura, 43. Mérida.

2) Registro General de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, ubicados en los siguientes municipios y domicilios:

Provincia de Cáceres

Alcántara: C/ Cuatro Calles, 1.
 Cáceres: Plaza de Santiago, s/n.
 Casar de Palomero: C/ Variante, s/n.
 Coria: Avda. Virgen de Argeme, 1-1.º.
 Hervás: C/ Magdalena Leroux, 2.
 Hoyos: C/ Marialba, 8.
 Jaraíz de la Vera: Carretera Plasencia, s/n.
 Logrosán: Plaza de la Torre, 27.
 Miajadas: C/ Correderas, 17.
 Montánchez: C/ Soledad, 2.
 Montehermoso: Plaza Mayor, 1.
 Moraleja: Carretera de Zarza, s/n.
 Navalmoral de la Mata: Avda. Angustias, 4.
 Plasencia: C/ Santa Clara, 10.
 Trujillo: C/ Molinillo, 2.
 Valencia de Alcántara: C/ Fray Martín, 3.

Provincia de Badajoz

Alburquerque: C/ Aurelio Cabrera, s/n.
 Almendralejo: C/ Mártires, 19.
 Azuaga: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.
 Badajoz: Avda. de Huelva, 2.
 Cabeza del Buey: C/ Alemania, 1.
 Castuera: C/ Reyes Huertas, 16.
 Don Benito: C/ Canalejas, 1.
 Fregenal de la Sierra: C/ Adelardo Covarsí, 9.
 Fuente de Cantos: C/ Nicolás Mejías, 21.
 Guareña: Carretera de Oliva de Mérida, s/n.
 Herrera del Duque: Avda. de las Palmeras, s/n.
 Jerez de los Caballeros: Plaza de la Constitución, 4.
 Llerena: Avda. Jesús de Nazaret, s/n.
 Mérida: C/ Reyes Huertas, 1.
 Monesterio: C/ Gallego Paz, 6.

Montijo: C/ Extremadura, 1.
 Olivenza: C/ Hernán Cortés, 1.
 Talarrubias: Plaza de España, 1-2.º.
 Villanueva de los Barros: C/ Varales, 1.
 Villanueva de la Serena: Parque de la Constitución, 12.

Zafra: Carretera de Los Santos, s/n.

Octava.—Solicitudes vinculantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y éste no podrá renunciar ni alterar el orden de las plazas solicitadas.

En caso de discordia de los datos suministrados por el concursante entre las solicitudes y las hojas de petición de plazas, se tomará en consideración la información de estas últimas.

Novena.—Remisión de documentación a las Corporaciones.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ministerio para las Administraciones Públicas remitirá a las Corporaciones Locales las instancias presentadas, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados para su puntuación en el baremo específico.

Décima.—Valoración de méritos.

La valoración individual de los méritos generales y específicos se efectuará de conformidad con lo establecido en las bases 2.ª, 3.ª y 10.ª de la Resolución de 4 de marzo de 1988 (Boletín de 11 de marzo) y en los términos de los baremos específicos correspondientes que se adjuntan a la presente convocatoria como Anexo I.

Undécima.—Evaluación de los méritos.

En las Corporaciones Locales sin baremo específico, el concurso se regirá únicamente por las bases y baremos de méritos generales aprobados por la Administración del Estado.

En los puestos de trabajo con baremo específico, los Tribunales nombrados por las Corporaciones Locales, efectuarán la evaluación de los méritos específicos de cada concursante, y los sumarán a los méritos generales que figuren en los Escalafones correspondientes, publicados por Resolución de 30 de mayo de 1991.

Respecto a los funcionarios de nuevo ingreso nombrados por Resolución de 24 de mayo de 1991, o cualquier otra posterior, la valoración de los méritos generales será sustituida por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo en la forma establecida en dicha Resolución. A ésta se sumará la que les corresponda por aplicación del baremo específico.

Duodécima.—Relación de concursantes.

El Tribunal, una vez efectuada la evaluación, elevará a la Corporación relación en la que figurarán, por el Orden de puntuación total, los concursantes escalafonados.

Los funcionarios de nuevo ingreso nombrados por Resolución de 24 de mayo de 1991, o cualquier otra posterior, figurarán al final de dicha relación con la puntuación que les corresponda de acuerdo con la base anterior.

Decimotercera.—Propuesta de las Corporaciones.

Las Corporaciones Locales formularán propuesta de nombramiento al Ministerio para las Administraciones Públicas que deberá comprender, por orden de puntuación, la totalidad de los concursantes escalafonados. A continuación, asimismo relacionados por el orden de puntuación total, los especificados en el segundo párrafo de la base anterior.

El documento de propuesta de nombramiento, por necesidades de mecanización, habrá de ser original a cuyo efecto la Dirección General de la Función Pública remitirá a las Corporaciones los impresos correspondientes.

Aquellas Corporaciones Locales que hubiesen establecido en las bases del concurso una puntuación mínima, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1174/1987, sólo incluirán en la propuesta de nombramiento a los solicitantes que reúnan este requisito.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, las Corporaciones Locales, devolverán al Ministerio para las Administraciones Públicas, junto con la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los méritos puntuables en el baremo específico.

Dichas propuestas y documentación se remitirán a la Dirección General de la Función Pública - Subdirección General de Función Pública Local (Plaza de España, 17 -28008- Madrid) dentro de los quince días siguientes al de la recepción de las solicitudes.

Decimocuarta.—Requisitos y méritos.

Los requisitos para participar en el concurso, así como los méritos específicos deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los méritos generales serán los comprendidos en los Escalafones definitivos de las correspondientes Subescalas aprobados por Resolución de 30 de mayo de 1991.

Respecto de los funcionarios a que alude el último párrafo de la base undécima, la valoración de

los méritos generales será sustituida por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo en la forma establecida en la Resolución en que sean nombrados funcionarios.

Decimoquinta.—Adjudicación de vacantes.

El Ministerio para las Administraciones Públicas, transcurrido el plazo establecido en la base decimotercera y una vez revisadas las propuestas formuladas, procederá a efectuar la adjudicación de vacantes a favor del candidato con mejor calificación.

En los supuestos de plazas que figuran en la relación definitiva de vacantes como sometidas a expediente de agrupación, sólo será adjudicada la titularidad de la agrupación respectiva si el expediente se resuelve antes de la resolución del concurso, entendiéndose que las solicitudes presentadas para puestos comprendidos en la agrupación, lo son para la plaza resultante.

Decimosexta.—Supuestos de empate.

En caso de empate de la puntuación total, la Dirección General de la Función Pública aplicará, para la adjudicación de las vacantes, las reglas establecidas en el epígrafe V de la Resolución de 4 de marzo de 1988 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. del 11 de marzo).

Decimoséptima.—Resolución del concurso.

Se resolverá simultáneamente el concurso correspondiente a todas las Subescalas y categorías convocadas.

Decimooctava.—Irrenunciabilidad de los destinos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere optado por uno de ellos en el caso de concursar a puestos de trabajo de dos o más Subescalas.

Los destinos tendrán carácter voluntario a efectos de indemnización no generando, en consecuencia, derecho al abono de indemnización en concepto alguno.

Decimonovena.—Plazos de cese y toma de posesión.

Los funcionarios que resulten nombrados ce-

sarán en el puesto que ocupaban y tomarán posesión en el que hayan sido nombrados, dentro de los diez días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución de este concurso, si el nombramiento se efectúa en la misma entidad o provincia, y de quince días si se trata de primer destino o de puesto de trabajo en distinta provincia.

El cómputo del plazo para el cese, se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, haya sido concedidos a los interesados.

El Alcalde o Presidente de la Corporación podrá prorrogar el plazo de toma de posesión si existe causa justificada para ello, por un período igual a los contemplados en el párrafo primero de esta base.

El Ministerio para las Administraciones Públicas podrá prorrogar el cese o la toma de posesión a petición razonada de la Corporación o del funcionario afectado por período no superior a un mes desde la finalización del plazo posesorio.

Vigésima.—Conocimiento de lenguas oficiales.

El Ministerio para las Administraciones Públicas a través del INAP, en el marco de los respectivos convenios de colaboración, atenderá a la debida capacitación de los habilitados en el dominio de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma en que obtenga destino.

Vigesimoprimera.—Aclaraciones y documentación adicional.

En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

Vigesimosegunda.—Impugnación de la convocatoria.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mérida, 17 de junio de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

<p>№ Página 1</p>	<p>PROVINCIA ENTIDAD LOCAL</p>	<p>PUERTO</p>	<p>CLASE</p>	<p>SUBESCALA</p>	<p>BAREMO ESPECIFICO</p>	<p>Hace uso de la facultad del artº 34 del R.D. 1174/87</p>	<p>TRIBUNAL</p>
<p>BADAJOS</p>	<p>DIPUTACION PROVINCIAL</p>	<p>Sía.</p>	<p>1</p>	<p>Sía.</p>	<p>Por servicios prestados en los antes llamados Cuerpos Nacionales de Administración Local (hoy funcionarios con habilitación de carácter nacional), en Diputaciones cuya capital de provincia supere los cien mil habitantes, por cada año, 0,50 puntos si que pueda exceder su suma de 7,50 puntos.</p>	<p>X</p>	<p>TRIBUNAL PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial de Badajoz. VOCALES: El Vicepresidente para Asuntos de Personal. El Vicepresidente para Asuntos Económicos. D. José Dña Rodríguez, Tesorero Provincial, licenciado en Derecho. Don Tomás Guerrero Flores, Técnico de Administración Local, Letrado adscrito a la Aesoría Jurídica Provincial. Don Antonio Marváz Fernández, Técnico de Administración Local, Abogado, Jefe del Servicio de Cooperación. SECRETARIO: Don Fernando Rodríguez Carrochano, licenciado en Derecho, Jefe del Servicio de Personal.</p>
<p>BADAJOS</p>	<p>BARCARROYA</p>	<p>Sía.</p>	<p>3a</p>	<p>Sía./n</p>	<p>Por el ejercicio libre de la profesión de Abogado, 0,60 por año, máximo 5,40. Por estar en posesión del Diploma de Recaudador de Tributos Locales, según curso realizado en la Administración Pública 2,10 puntos.</p>	<p>X</p>	<p>PRESIDENTE: La Alcaldesa, Dª Francisca Sosa Montero. VOCALES: Arturo Montero Cerdón. Luis González Trejo. Marcelino Piriz Gacho. Julio Murillo González. Plácido Hermosa Durán. SECRETARIO: Funcionario de la Corporación.</p>
<p>BADAJOS</p>	<p>CALERA DE LEON</p>	<p>Sía.</p>	<p>3a</p>	<p>Sía./n</p>	<p>Tener la titulación de licenciado en Derecho, 5 puntos. Poseer diploma de Técnico Urbanista, 2,50 puntos.</p>	<p>X</p>	<p>PRESIDENTE: Sr. Alcalde. VOCALES: Un técnico de la Junta de Extremadura Un técnico de la Diputación Provincial.</p>
<p>BADAJOS</p>	<p>CORTE DE PELEAS-ENRIE BAJO</p>	<p>Sía.</p>	<p>3a</p>	<p>Sía./n</p>	<p>Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales, 7,5 puntos.</p>	<p>X</p>	<p>PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Municipio sede de la Agrupación. VOCALES: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Entrín Bajo. Un representante designado por la Junta de Extremadura. Un representante designado por la Excm. Diputación. SECRETARIO: Funcionario de la Escala de Administración General del municipio sede de la Agrupación.</p>

No Página 2	PROVINCIA ENTIDAD LOCAL	PUESTO	CLASE	SUBESCALA	BAREMO ESPECIFICO	Hace uso de la facultad del artº 31 del R.D. 1174/87	TRIBUNAL
BADAJOZ	PUEBLA DE LA CALZADA	Sía.	3a	Sía.In	Acreditar una permanencia de al menos ocho años en el mismo puesto de trabajo en propiedad, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, que se esté desempeñando en la fecha en que se publique la convocatoria del concurso, por cuyas circunstancias se concede un baremo específico de 7,5 puntos.	I	<p>PRESIDENTE: Sr. Alcalde, D. Gregorio Martínez Antón.</p> <p>VOCALES: D. Jose Luis Méndez Calle. D. Juan Antonio Merino Rodríguez. Dña Mª del Carmen Recio Delgado. D. Juan Casado Merino.</p>
BADAJOZ	SALVALEON	Sía.	3a	Sía.In	Por licenciatura en derecho, 4 puntos. Por asistencia a curso de organización y funcionamiento de Corporaciones Locales, organizados por la Junta de Extremadura, con una duración mínima de 40 horas, lectivas, 3,5 puntos.	I	<p>PRESIDENTE: Alcalde de Salvaleón.</p> <p>VOCALES: Un miembro de cada grupo político y un Técnico designado por la Junta de Extremadura.</p>
BADAJOZ	TOREVECHA	Sía.	3a	Sía.In	Haber desempeñado la plaza de Secretaria-Intervención en municipios de más de 1.500 habitantes, al menos un año, 1 punto. Acreditar haber impartido cursos de formación a responsables municipales sobre temas de medio ambiente, materia de competencia local, según el artículo 25.2.f) de la L.R.B.R.L. 7/85 de 2 de abril. Dichos cursos deberán haber tenido una duración mínima de 40 horas lectivas y estar relacionados o promovidos con/por instituciones públicas u oficiales, 1,75 por curso, máximo 3,5 puntos.	X	<p>PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.</p> <p>SUPLENTE: El Sr. Teniente de Alcalde nombrado por la Presidencia.</p> <p>VOCALES: Concejal nombrado por la Presidencia y en su caso el suplente. Concejal designado por la Presidencia y en su caso el suplente. Un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en su caso el suplente.</p> <p>SECRETARIO: El Funcionario de Administración General de este Ayuntamiento.</p>
					Acreditar la asistencia a cursos o seminarios de más de 80 horas lectivas sobre el tema de prestación y desarrollo de los distintos servicios municipales (Servicios Locales, Actividades Económicas), artículos 85 y 86 del mismo texto legal citado anteriormente. Por cada curso o seminario de asistencia acreditada, 1,5 puntos. Máximo 3 puntos.		

<p>Ho Página 3</p> <p>PROVINCIA ENTIDAD LOCAL</p> <th data-bbox="212 846 412 974"> <p>PUESTO</p> <th data-bbox="212 974 412 1102"> <p>CLASE</p> <th data-bbox="212 1102 412 1229"> <p>SUBESCALA</p> <th data-bbox="212 1229 412 1357"> <p>BAREMO ESPECIFICO</p> <th data-bbox="212 1357 412 1506"> <p>Hace uso de la facultad del artº 34 del R.D. 1174/87</p> <th data-bbox="212 1506 412 1872"> <p>TRIBUNAL</p> </th></th></th></th></th></th>	<p>PUESTO</p> <th data-bbox="212 974 412 1102"> <p>CLASE</p> <th data-bbox="212 1102 412 1229"> <p>SUBESCALA</p> <th data-bbox="212 1229 412 1357"> <p>BAREMO ESPECIFICO</p> <th data-bbox="212 1357 412 1506"> <p>Hace uso de la facultad del artº 34 del R.D. 1174/87</p> <th data-bbox="212 1506 412 1872"> <p>TRIBUNAL</p> </th></th></th></th></th>	<p>CLASE</p> <th data-bbox="212 1102 412 1229"> <p>SUBESCALA</p> <th data-bbox="212 1229 412 1357"> <p>BAREMO ESPECIFICO</p> <th data-bbox="212 1357 412 1506"> <p>Hace uso de la facultad del artº 34 del R.D. 1174/87</p> <th data-bbox="212 1506 412 1872"> <p>TRIBUNAL</p> </th></th></th></th>	<p>SUBESCALA</p> <th data-bbox="212 1229 412 1357"> <p>BAREMO ESPECIFICO</p> <th data-bbox="212 1357 412 1506"> <p>Hace uso de la facultad del artº 34 del R.D. 1174/87</p> <th data-bbox="212 1506 412 1872"> <p>TRIBUNAL</p> </th></th></th>	<p>BAREMO ESPECIFICO</p> <th data-bbox="212 1357 412 1506"> <p>Hace uso de la facultad del artº 34 del R.D. 1174/87</p> <th data-bbox="212 1506 412 1872"> <p>TRIBUNAL</p> </th></th>	<p>Hace uso de la facultad del artº 34 del R.D. 1174/87</p> <th data-bbox="212 1506 412 1872"> <p>TRIBUNAL</p> </th>	<p>TRIBUNAL</p>
<p>BADAJOS</p> <p>VILLAR DEL BEY</p>	<p>Sía.</p>	<p>3a</p>	<p>Sía. Ia</p>	<p>Licenciatura en Derecho, 7,5 puntos.</p>	<p>SÍ NO</p>	<p>PRESIDENTE: Alcalde-Presidente de la Corporación o Concejal en quien delegue. VOCALES: Concejal elegido por la Corporación. Funcionario nombrado por la Junta de Extremadura Funcionario nombrado por la Excm. Diputación. SECRETARIO: Funcionario de mayor antigüedad del grupo de Administración General de este Ayuntamiento.</p>
<p>CACERES</p> <p>ALDEA DEL CARO</p>	<p>Sía.</p>	<p>3a</p>	<p>Sía. Ia</p>	<p>Por servicios prestados en la Subescala de Secretaría Intervención en municipios agrupados para el sostenimiento en común del puesto de Secretario-Intervención, 1 punto por ses de servicio, hasta un máximo de 7,5 puntos.</p>	<p>X</p>	<p>PRESIDENTE: El Presidente de la Junta Administrativa de la Agrupación. VOCALES: Un concejal en representación de cada uno de los dos Ayuntamientos agrupados, y dos técnicos designados cada uno de ellos por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y por el Gobierno Civil. SECRETARIO: El funcionario designado por la Presidencia.</p>
<p>CACERES</p> <p>BROTAS</p>	<p>Sía.</p>	<p>3a</p>	<p>Sía. Ib</p>	<p>Licenciatura en Derecho, 7,50 puntos.</p>	<p>X</p>	<p>PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue. VOCALES: Un funcionario de la Junta de Extremadura (Consejería de Presidencia y Trabajo. Un funcionario del Gabinete de Asistencia Jurídica y Técnica a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Un funcionario del Ayuntamiento del Grupo de Administración General, designado por el Sr. Alcalde. SECRETARIO: El funcionario de mayor antigüedad del Grupo de Administración General de este Ayuntamiento.</p>

<p>Nº Página 4</p> <p>PROVINCIA ENTIDAD LOCAL</p>	<p>PUESTO</p>	<p>CLASE</p>	<p>SUBESCALA</p>	<p>BARERO ESPECIFICO</p>	<p>Hace uso de la facultad del artº 34 del R.D. 1174/87</p>	<p>TRIBUNAL</p>
<p>CACERES LOGROSAN</p>	<p>Sía.</p>	<p>3ª</p>	<p>Sía. Ia</p>	<p>Conocimientos en sistemas operativos UNIZ/SENI System V y su aplicación en la contabilidad financiera 1,50 puntos.</p>	<p>I</p>	<p>TRIBUNAL TITULAR.- PRESIDENTE: D. Agustín Pedrero Fernández. VOCALES: D. Fernando Pedrero Iorio D. Florentino Gallardo Bayón D. Jose María Díez Risco. SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.</p>
<p>CACERES MALPARTIDA DE PLASENCIA</p>	<p>Sía.</p>	<p>3ª</p>	<p>Sía. Ia</p>	<p>Incremento de puntuación al que se refiere la Base cuarta del Anexo I de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de marzo de 1.988, de los méritos recogidos en la Letra c) del apartado I del anexo II de la citada Resolución por puestos de nivel superior al 25 en la Administración Regional, Provincial o local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 0,30 puntos al mes.</p>	<p>X</p>	<p>PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue. VOCALES: Un funcionario de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, Consejería de Presidencia y Trabajo, con nivel de Jefe de Servicio. Un funcionario de los grupos A o B, de la Excaa. Diputación Provincial de Cáceres.</p>
<p>CACERES ZARZA DE MONTAÑEZ</p>	<p>Sía.</p>	<p>3ª</p>	<p>Sía. Ia</p>	<p>1. Por haber prestado servicios en la Subescala de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, en calidad de accidental, interino o provisional, durante al menos 1 año hasta la fecha de convocatoria del próximo concurso para proveer dicha plaza en propiedad, 6,5 puntos. 2. Por solicitar en el próximo concurso que se publique la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento en primer lugar, 1 punto.</p>	<p>X</p>	<p>PRESIDENTE: El Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue. VOCALES: Un técnico representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, y otro técnico representante del Gobierno Civil de la Provincia. SECRETARIO: Un funcionario con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, designado por la Alcaldía. Para constituir el Tribunal, deberán estar presente el Presidente y el Secretario, y en todo caso la mitad más uno de sus miembros. Resirán las normas de abstención y recusación previstas en la Ley de</p>

<p>Nº Página 5</p> <p>PROVINCIA ENTIDAD LOCAL</p>	<p>PUESTO</p>	<p>CLASE</p>	<p>SUBESCALA</p>	<p>BARRENO ESPECIFICO</p>	<p>Hace uso de la facultad del artº 34 del R.D. 1174/87</p> <p>SI NO</p>	<p>TRIBUNAL</p>
<p>BADAJOS</p> <p>DIPUTACION DE BADAJOS</p>	<p>Tes.</p>	<p>1a</p>	<p>In.Tes</p>	<p>Por título de Profesor Mercantil, siempre que no haya sido puntuado por el bareno general, ni concorra con las licenciaturas de Económicas, Empresariales o Intendente Mercantil, 2 puntos. Por haber desempeñado la plaza de Interventor titular en Diputación Provincial, 2 puntos. Por servicios prestados como tesorero en Ayuntamiento de capitales de provincias y Diputaciones Provinciales, 0,18 puntos al año, máximo 3,5 puntos.</p>	<p>X</p>	<p>PRESIDENTE: TITULAR: El Señor Vicepresidente primero y delegado del Area de personal y establecimientos de la Diputación. SUPLENTE: El Diputado Provincial que resulte designado por la Presidencia de la Diputación. VOCALES: TITULAR: El Diputado Provincial que resulte designado por la Presidencia de esta Diputación, y en su caso, el suplente. TITULAR: Un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su caso, el suplente. TITULAR: El Secretario General de la Diputación Suplente: El Oficial Mayor de las mismas. TITULAR: El Interventor de fondos de esta Diputación, y como suplente el funcionario que le sustituyere. SECRETARIO: El Secretario de la comisión Informativa de Personal y Establecimientos, pero sin voto.</p>
<p>BADAJOS</p> <p>AZUAGA</p>	<p>1b.</p>	<p>2a</p>	<p>In.Tes</p>	<p>Licenciatura en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales o Sociología, 0,90 puntos. Conocimientos especiales en: - Curso de Dirección de personal, 0,90 puntos. - Diplomado en Admón. Local, 0,90 puntos. - Curso de Economía o Derecho especializados en materia de Administración Local, 0,90 puntos. - Diplomado en Organización y Método, 0,90 puntos. - Curso de ofisática, 0,90 puntos. - Curso de Gestión Mecanizada de Administración Local, 0,90 puntos. - Curso de Técnico Urbanista, 0,90 puntos. Los cursos tendrán una duración mínima de 40 horas lectivas. Los cursos y diplomas deberán de ser organizados o concedidos por Universidades o Instituciones Públicas o Oficiales. La demostración se hará a través de la presentación</p>	<p>X</p>	<p>PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro en quien delegue. SECRETARIO: El de la Corporación. VOCALES: Un Técnico de Administración Local de este Ayuntamiento, Un Técnico Superior de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Un Concejal del Grupo C.D.S.. Un Concejal del Grupo P.P. Dos Concejales del Grupo P.S.O.E.</p>

CORRECCION de errores a la Orden de 11 de junio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Grupo A de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la mencionada Orden publicada en el D.O.E. Extraordinario n.º 16, de fecha 21 de junio de 1991, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 9, en el encabezamiento superior izquierda, donde dice: «AREA», debe decir: «ESPECIALIDAD».

CORRECCION de errores a la Orden de 11 de junio de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a los puestos vacantes del Grupo D de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la mencionada Orden publicada en el D.O.E. Extraordinario n.º 15, de fecha 19 de junio de 1991, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 15, en el párrafo primero del apartado denominado «Tercer ejercicio» donde dice: «Area de Agente Fiscal», debe decir: «Area de Agente Forestal».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de junio de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el concurso para la contratación de las obras de «Nueva carretera de Azuaga a Zalamea de la Serena. Tramo: Límite término municipal de Peraleda del Zaucejo - Zalamea de la Serena».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 22 de mayo de 1991, así como el Informe y Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Carreteras, esta Dirección General de Infraestructura, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado y en cumplimiento de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de fecha 11 de enero de 1990 (D.O.E. 23.01.90), RESUELVE: adjudicar definitivamente las citadas obras a la Empresa E. y M. Gallego, S.A., en la cantidad de 189.845.000 pesetas (ciento ochenta y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesetas) «Variante n.º 5».

Mérida, 7 de junio de 1991.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION de 4 de junio de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica definitivamente la Subasta para la ejecución de las obras de «Encauzamiento en Trujillanos (Badajoz)».

Por la presente, de conformidad con el art. 109 del Reglamento de Contratos del Estado, a la vista de las propuestas formuladas por la Mesa de Contratación en Expediente de Contratación, mediante Subasta, de las obras de «Encauzamiento en Trujillanos (Badajoz)», habiéndose concedido audiencia a la empresa González Siberia, S.A. y estimando que acredita suficientemente que la proposición presentada es susceptible de normal cumplimiento, en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 11 de enero de 1991,

RESUELVO

Adjudicar definitivamente la contratación de las obras de «Encauzamiento en Trujillanos (Badajoz)», a la empresa González Siberia, S.A., por un importe de siete millones ochocientos cuarenta mil (7.840.000 pesetas), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.441a.630.01.

Mérida, a 4 de junio de 1991

El Director General de Infraestructura
(P.D. 40. 11/01/90 D.O.E n.º 7 de 23/01/90)
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudica la Subasta para la ejecución de las obras de «Encauzamiento en La Roca de la Sierra (Badajoz)».

Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 3 de junio de 1991, para la adjudicación por el procedimiento de Subasta de las obras denominadas «Encauzamiento en La Roca de la Sierra (Badajoz)», así como la Propuesta de Adjudicación formulada por el Servicio de Obras Hidráulicas, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

ACUERDA

Adjudicar Definitivamente la Ejecución de las obras denominadas «Encauzamiento en La Roca de la Sierra (Badajoz)», a la empresa Construcciones Badajoz, por un importe de ocho millones trescientas cincuenta mil pesetas (8.350.000 pesetas).

Mérida, a 5 de junio de 1991

El Director General de Infraestructura
P.D. (O. 11/01/90 D.O.E n.º 7 de 23/01/90)
MIGUEL GARCIA LEDO

RESOLUCION de 10 de junio de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se adjudica el suministro de vestuario para los retenes de incendio del Parque Nacional de Monfragüe.

Iniciado por Resolución de esta Agencia de fecha 29 de abril de 1991 expediente de contratación, mediante el procedimiento de adjudicación directa, el suministro de vestuario para los retenes de incendio del Parque Nacional de Monfragüe, vista la propuesta elevada por el Secretario de la Comisión de Compras, en uso de las atribuciones que me confiere la Orden, esta Consejería, de fecha 11 de enero de 1990, por la que se me delegan las funciones atribuidas, en materia de contratación, por la Ley del Gobierno y la Administración al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

RESUELVO

Adjudicar definitivamente el suministro de vestuario para los retenes de incendio del Parque Nacional de Monfragüe, a la empresa ITURRI,

S.A., por un importe máximo de un millón ochocientos mil (1.800.000) pesetas.

Mérida, 10 de junio de 1991

El Director de la Agencia de Medio
Ambiente
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente el Concurso para el «Equipamiento Mobiliario Diverso» con destino a la Residencia C. Ancianos de Fuente de Cantos.

Una vez constituida la Comisión de Compras en Mesa de Contratación, en fecha 5/6/91 y habiéndose procedido a la apertura de sobres de documentación personal y de ofertas económicas, para la adjudicación de los diferentes Lotes que forman el «Equipamiento Mobiliario Diverso» con destino a Residencia Club de Ancianos de Fuente de Cantos, se resuelve su adjudicación a las empresas siguientes:

- Lote n.º 1: Alver Extremadura, 1.927.187 pesetas.
- Lote n.º 2: Alver Extremadura, 1.307.781 pesetas.
- Lote n.º 3: Desierto.
- Lote n.º 4: El Corte Inglés, S.A., 412.833 pesetas.
- Lote n.º 5: El Corte Inglés, S.A., 615.070 pesetas.
- Lote n.º 6: El Corte Inglés, S.A., 399.700 pesetas.
- Lote n.º 7: El Corte Inglés, S.A., 561.611 pesetas.
- Lote n.º 8: Desierto.
- Lote n.º 9: El Corte Inglés, S.A., 136.425 pesetas.

Mérida, 6 de junio de 1991

La Consejera
M.º JESUS LOPEZ HERRERO

RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente el Concurso para el «Equipamiento Mobiliario Diverso» con destino a la Residencia C. Ancianos de Azuaga.

Una vez constituida la Comisión de Compras en Mesa de Contratación, en fecha 5/6/91 y habiéndose procedido a la apertura de sobres de documentación personal y de ofertas económicas, para la adjudicación de los diferentes Lotes que formaban el «Equipamiento Mobiliario Diverso» con destino a Residencia Club de Ancianos de Azuaga, se resuelve su adjudicación a las empresas siguientes:

Lote n.º 1: Alver Extremadura, 2.903.060 pesetas.

Lote n.º 2: Alver Extremadura, 1.112.255 pesetas.

Lote n.º 3: Desierto.

Lote n.º 4: El Corte Inglés, S.A., 412.833 pesetas.

Lote n.º 5: El Corte Inglés, S.A., 704.570 pesetas.

Lote n.º 6: El Corte Inglés, S.A., 262.600 pesetas.

Lote n.º 7: El Corte Inglés, S.A., 561.611 pesetas.

Lote n.º 8: Desierto.

Lote n.º 9: El Corte Inglés, S.A., 136.425 pesetas.

Mérida, 6 de junio de 1991

La Consejera
M.ª JESUS LOPEZ HERRERO

RESOLUCION de 5 de junio de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudica definitivamente el Concurso para el «Equipamiento Mobiliario Diverso» con destino a la Residencia C. Ancianos de Los Santos de Maimona.

Una vez constituida la Comisión de Compras en Mesa de Contratación, en fecha 5/6/91 y habiéndose procedido a la apertura de sobres de documentación personal y de ofertas económicas, para la adjudicación de los diferentes Lotes que formaban el «Equipamiento Mobiliario Diverso» con destino a Residencia Club de Ancianos de Los Santos de Maimona, se resuelve su adjudicación a las empresas siguientes:

Lote n.º 1: Alver Extremadura, 2.796.412 pesetas.

Lote n.º 2: Alver Extremadura, 1.554.799 pesetas.

Lote n.º 3: Desierto.

Lote n.º 4: El Corte Inglés, S.A., 412.833 pesetas.

Lote n.º 5: El Corte Inglés, S.A., 704.570 pesetas.

Lote n.º 6: El Corte Inglés, S.A., 399.700 pesetas.

Lote n.º 7: El Corte Inglés, S.A., 561.611 pesetas.

Lote n.º 8: Desierto.

Lote n.º 9: El Corte Inglés, S.A., 136.425 pesetas.

Mérida, 6 de junio de 1991

La Consejera
M.ª JESUS LOPEZ HERRERO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 7 de junio de 1991 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convoca concurso público para «presentación de proyectos para la explotación de datos en su vertiente epidemiológica, informática y estadística con resultados y conclusiones sobre factores de riesgo recogidos a la población extremeña en programas de prevención».

Se convoca concurso para «presentación de pro-

yectos para la explotación de datos en su vertiente epidemiológica, informática y estadística con resultados y conclusiones sobre factores de riesgo recogidos a la población extremeña en programas de prevención».

Modalidad de la adjudicación: Concurso abierto por vía normal con admisión previa.

Presupuesto de licitación: 3.850.000 (Tres millones ochocientos cincuenta mil) pesetas. IVA incluido.

Examen de Pliegos: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir para

esta adjudicación, así como la memoria de las características técnicas, podrán ser examinadas en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo, en plaza Santa Clara s/n de Mérida.

Plazo de presentación de las proposiciones: veinte días hábiles a partir de la publicación en el D.O.E. y hasta las 14 horas del último día hábil.

Lugar de presentación de las propuestas: en el Registro General de la propia Consejería, en la dirección indicada anteriormente.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo a las doce horas del décimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Fianza: La fianza a constituir será la que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Mérida, 7 de junio de 1991

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ANUNCIO de 4 de junio de 1991 de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se convoca Concurso para la contratación de «Revisión y mantenimiento de extintores móviles en centros de Acción Social».

Objeto: Adjudicación mediante Concurso, de «Revisión y mantenimiento de extintores móviles en centros de Acción Social», de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado y Pliego de Cláusulas Administrativas y Características Técnicas.

Presupuesto de licitación: Un millón setecientas sesenta y una mil setecientas sesenta pesetas. (1.761.760 pesetas).

Exposición de pliegos: En la Sección de Contratación, Construcciones y Equipamiento de la Consejería, en horas de oficina.

Modelo de proposiciones y avales: Se formularán según modelo que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro de Entrada de la Consejería

de Emigración y Acción Social, hasta las 13.00 horas del último día de plazo.

Plazo de presentación: Quince días (15) hábiles a partir del día siguiente al de publicación del presenta anuncio en el D.O.E.

Apertura de proposiciones: En la Mesa de Contratación, el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO

Por plazo de ocho días y para oír reclamaciones, se expone al público el pliego de condiciones aprobado por la Corporación Municipal, para la contratación de las obras de «Ampliación del Cementerio Municipal», convocándose al propio tiempo la licitación, que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 789/1986, de 18 de abril.

Pliego de condiciones para la contratación de la obra consistente en ampliación del Cementerio Municipal.

I.—OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la realización mediante subasta, de las obras de «Ampliación del Cementerio Municipal» de Villafranca de los Barros, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal don Vicente López Bernal.

Dicho proyecto junto con el presente pliego de condiciones económico-administrativas tendrán carácter contractual.

II.—TIPO DE LICITACION

El tipo de licitación se fija en cuatro millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas sesenta y tres (4.499.963) pesetas, IVA incluido, importe del presupuesto del proyecto, en el que no se incluyen los honorarios de redacción. Dicho presupuesto podrá ser mejorado a la baja, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a ejecutar las obras.

III.—DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS

1.—La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación de-

finitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2.—El plazo de ejecución de las obras será de dos meses contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva, o de la suscripción del acta de replanteo, si se precisase este requisito.

3.—Antes del inicio de las obras, el adjudicatario deberá obtener la correspondiente licencia urbanística, debiendo satisfacer a su costa el pago de los tributos que se deriven como consecuencia del otorgamiento de la licencia.

IV.—REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS

1.—Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diése al contratista el Arquitecto del Ayuntamiento, que será de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sea por escrito.

2.—Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

3.—El Ayuntamiento se reserva las facultades de inspeccionar y vigilar la ejecución de las obras a través de sus técnicos.

V.—PAGO DE LAS OBRAS

1.—El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra mediante certificaciones suscritas por el director de la misma e informada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal, autorizándose el pago con cargo a la partida correspondiente.

2.—La obra certificada del proyecto vendrá con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido.

VI.—RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

VII.—PLAZO DE GARANTIA.

Las obras serán recibidas provisionalmente

dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año hasta su recepción definitiva.

VIII.—FIANZA DEFINITIVA.

La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Dicha fianza se hará efectiva en metálico o cualquier otra forma admitida en Derecho, depositándose en la Caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos.

IX.—REVISION DE PRECIOS.

En el contrato que se formalice como consecuencia de la licitación y adjudicación, no se establecerá la revisión de precios.

X.—CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION SOCIAL.

El contratista adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, contratación de personal, seguros sociales, etcétera, siendo de su cuenta y riesgo todo lo referente a accidentes de trabajo y normas de seguridad en el mismo.

XI.—GASTOS.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que proceda, incluido el IVA.

XII.—SANCIONES.

1.—El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales, o incumpliendo el plazo final, la Comisión de Gobierno Municipal podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de una sanción de 5.000 pesetas diarias.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del importe de la adjudicación, por lo que una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

2.—Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarían por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos, siendo compatible esta sanción con las que puedan provenir de la demora que se origine.

XIII.—RESPONSABILIDADES.

La Corporación hará uso del derecho que le concede el artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en consecuencia, si a ello hubiere lugar, resolverá en cualquier momento el contrato por incumplir el contratista las obligaciones que le incumben, sienta en tal caso de cuenta del mismo la indemnización de perjuicios, si ello procediere.

La garantía prestada responderá del cumplimiento de las condiciones técnicas y plazo de entrega de las obras y, en su caso, de los defectos o vicios que pudieran observarse en la ejecución de las mismas y en la calidad de los materiales empleados, durante el periodo fijado como garantía de la obra.

XIV.—RESOLUCION DEL CONTRATO.

Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 52 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 157 de su Reglamento.

XV.—RESPONSABILIDADES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

1.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el siguiente lema: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para la ejecución de obra de ampliación del Cementerio Municipal», y se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

«Don, mayor de edad, con domicilio en calle, número, de, con DNI número en nombre propio (o en representación de, como acreditado por) se comprometo a realizar las obras del proyecto «Ampliación del Cementerio Municipal» en la cantidad de (en letras y en números) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. Asimismo declara que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha, y firma».

2.—Los licitadores presentarán simultáneamente con la proposición, y en el mismo sobre, la siguiente documentación:

—Fotocopia del DNI.

—Fotocopia de la escritura de poder. si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

—Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

—Justificante acreditativo de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

XVI.—APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el horario de oficinas.

XVII.—APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno a las catorce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa económicamente, salvo que se trate de bajas con carácter temerario.

XVIII.—ADJUDICACION DEFINITIVA.

La Comisión de Gobierno Municipal acordará la adjudicación definitiva dentro del plazo de diez días hábiles desde la adjudicación provisional.

XIX.—CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

1.—El contrato que se formalice tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

2.—En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley y Reglamento de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo.

Atentamente.

Villafranca de los Barros, a 23 de mayo de 1991.—El Alcalde.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1991

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y de Madrid; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Cáceres, Plasencia y Salamanca; Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Badajoz y Caja Rural de Almodovar). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1991 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02
06800 MERIDA